



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P. – Atlántico,

Radicado	08-001-33-33-013-2018-00475-00
Medio de control o Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	ELECTRICARIBE S.A E.S.P
Demandado	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Juez (a)	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Revisado el proceso de la referencia, se advierte informe secretarial por medio magnético en el cual, informando que el Tribunal de lo Contenciosos Administrativo del Atlántico profirió sentencia de Segunda Instancia, por lo que se encuentra pendiente de obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior. **(EXP. 08001333301320180047500 - Carpeta 04 2018-00475-00 Segunda Instancia).**

Frente a lo anterior, se tiene que la parte accionante interpuso recurso de apelación contra la sentencia proferida por esta Agencia Judicial el 19/12/2019, el cual fue concedido en el efecto suspensivo.

De acuerdo con lo anterior, este Despacho Judicial procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior mediante sentencia de segunda instancia adiada 07/05/2021.

En el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancias, se dispuso:

***“Primero.** -CONFIRMAR, por las razones expuestas, la sentencia fechada 19 de diciembre de 2019, proferida por el Juzgado Trece (13°) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, a través de la cual se accedieron a las pretensiones de la demanda.*

***Segundo:** Sin costas”.*

En mérito de las consideraciones expuestas el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Tribunal Administrativo del Atlántico en sentencia de segunda instancia del 07/05/2021, en el sentido de CONFIRMAR la sentencia adoptada por este Juzgado el 19/12/2019 que negó las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriada esta decisión, **ARCHÍVESE** el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Juez

Palacio de Justicia, CL 38 # 44 – 61 Piso 1 Edificio Antiguo Telecom
www.ramajudicial.gov.co – recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 3003318157
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Roxana Isabel Angulo Muñoz
Juez
Juzgado Administrativo
013
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4b93ba790256ebbd6c451f93d94cfaadbe18f2ef16d7cfb87c690c7fae759c9**

Documento generado en 31/01/2023 08:39:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>